DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.882 | Sábado 22 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2508058

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DEL SISTEMA FRONTAL QUE AFECTA A LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. 277 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2024.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el plan operativo de emergencia del Ministerio de Agricultura que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta N° 242, de 2024, del Ministerio de Agricultura, que modifica el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura en su numeral 10. "Fase de Respuesta"; el Oficio N° 1403 de 2024, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, durante el mes de junio de 2024, el territorio nacional comprendido entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, se ha visto afectado por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones y eventos climáticos, los que impactaron fuertemente la Agricultura Familiar Campesina (AFC), que registra afectación por desbordes y anegamientos producto de las intensas lluvias a raíz del frente de mal tiempo que ha azotado particularmente a la Región de La Araucanía desde el pasado 5 de junio. Esto se suma a daños en infraestructura producida por el temporal de viento que se presentó asociado al mencionado frente de mal tiempo climático que afectó, con el consecuente daño que ello implica para los productores silvoagropecuarios, apícolas y ganaderos de la región.

Que, mediante oficio N° 1403 de 14 de junio de 2024, el Delegado Presidencial Regional de La Araucanía solicita gestionar la Declaración de Emergencia Agrícola para la región, considerando las consecuencias derivadas del frente de mal tiempo, según da cuenta el acta remitida por el Consejo Asesor Regional de Gestión Integral de Riesgos (Cargir).

Que, según lo informado por la Seremi, en la Región de La Araucanía, producto de las precipitaciones, se constata que el volumen de agua ha afectado directamente a los predios agrícolas, agricultores y habitantes rurales dentro de las distintas comunas de la región, situación ratificada por el informe del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (Inia) Carillanca, que establece la magnitud de los eventos climáticos.

Que, la Ley de Presupuestos vigente ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 09, recursos asignados a Secretaría de Estado, cuyo destino debe ser financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, en virtud de la notoria situación de afectación que ha tenido lugar en la región mencionada, y teniendo en cuenta que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a agricultores, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta esa región.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados,

Resuelvo:

1°.- Declárese Situación de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo derivados del sistema frontal descrito en la parte considerativa que afecta a la Región de La Araucanía.

2°.- Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas, apícolas, ganaderos y habitantes rurales de la región de La Araucanía, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

3°.- Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Ignacia Fernández Gatica, Subsecretaria de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl